



CUT: 208652-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0004-2022-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 06 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro CUT: 208652-2021 tramitado en la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y organizado por el señor Wilmer Huamán Sifuentes, sobre el Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Urcuyacu, ubicado en el caserío Cochabamba, distrito Chuquibamba, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, de acuerdo al numeral 20.2 del Artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 30157, en el cual detalla que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, el reconocimiento de los Comités de Usuarios, se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del Acta de Constitución en la que conste el Estatuto y Elección del Primer Consejo Directivo;

Que, de conformidad con la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se establece que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones;

Que, mediante Informe Técnico N°0003-2022-ANA-AAA.M-ALA.LYS/LECS, de fecha 05 de abril del 2022, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el reconocimiento de la organización;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG; que en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que mediante la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Las Yangas Suite;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Urcuyacu, conformado por 15 usuarios que utilizan las aguas de los manantiales denominados: Urcuyacu 1, Urcuyacu 2, Urcuyacu 3 y Urcuyacu 4, ubicado en el caserío Cochabamba, distrito Chuquibamba, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas.

Artículo Segundo. - RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Urcuyacu, para el periodo 2022 - 2024, el cual se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Wilmer Huamán Sifuentes	27081126
Vicepresidente	Nelson Huamán Rojas	33412963
Vocal	Jakelyne Guselia Garrido Epiquien	33425861
Vocal	David Huamán Sifuentes	43199397
Vocal	Margot García Romero	42916194
Vocal	Ángel Homero Vargas Rojas	27081925

Artículo Tercero. - DISPONER que el periodo del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Urcuyacu, iniciará sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sus integrantes sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la organización, quienes ejercerán sus funciones y responsabilidades, conforme a lo establecido en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de agua y su Reglamento.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Urcuyacu, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 - y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI.

Artículo Quinto. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Urcuyacu, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Urcuyacu, en el modo y forma de Ley y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE